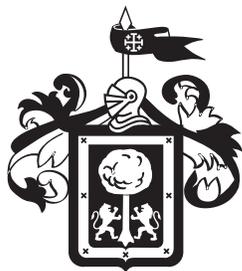


**ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR Y DISEÑAR LA CAMPAÑA CÍVICA DE
CONCIENTIZACIÓN SOBRE PASOS PEATONALES Y CULTURA VIAL**

**DECRETO QUE APRUEBA SE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES PARA
CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA APERTURA DEL HOSPICIO CABAÑAS, ASÍ
COMO PARA RECORDAR EL LEGADO DE DON JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y
CRESPO**

**DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REMOZAMIENTO DE
LA PLAZA DE LA BANDERA, INSTALÁNDOSE ASTAS EN LAS QUE SE COLOCARÁN
RÉPLICAS DE LAS BANDERAS OFICIALES UTILIZADAS DURANTE LAS DISTINTAS
ETAPAS DE LA VIDA INDEPENDIENTE DE NUESTRO PAÍS**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Licenciado Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de agosto de 2010

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR Y DISEÑAR LA CAMPAÑA CÍVICA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE PASOS PEATONALES Y CULTURA VIAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA SE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA APERTURA DEL HOSPICIO CABAÑAS, ASÍ COMO PARA RECORDAR EL LEGADO DE DON JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO.....6

DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REMOZAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BANDERA, INSTALÁNDOSE ASTAS EN LAS QUE SE COLOCARÁN RÉPLICAS DE LAS BANDERAS OFICIALES UTILIZADAS DURANTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA VIDA INDEPENDIENTE DE NUESTRO PAÍS.....8

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR Y DISEÑAR LA CAMPAÑA CÍVICA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE PASOS PEATONALES Y CULTURA VIAL

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010, se aprobó el acuerdo municipal número A 19/16/10, relativo a la iniciativa de la regidora Dulce Roberta García Campos, a efecto de implementar y diseñar la Campaña Cívica de Concientización sobre Pasos Peatonales y Cultura Vial, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana y Asociación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, implementen y gestionen las acciones necesarias para diseñar, organizar y realizar la Campaña Cívica de Concientización sobre Pasos Peatonales y Cultura Cívica.

Segundo. Dicha campaña estará a cargo de la Secretaría de Cultura y ésta podrá disponer, en función de la disponibilidad administrativa y presupuestaria, del personal de talleres municipales disciplinarios, prestadores de servicio social, y del voluntariado que deseara participar en la misma.

Tercero. El objeto de la Campaña Cívica de Concientización Sobre Pasos Peatonales y Cultura Cívica consiste en promover los valores cívicos de cultura vial y respeto a los pasos peatonales y espacios públicos, a través de la participación in situ en los diversos cruces de las avenidas principales del Municipio de Guadalajara, a partir de modelos de expresión artística colectiva y la realización de performance determinados.

El concepto y formato sobre el cual se diseñe la campaña, será desarrollado dentro de un marco de absoluto respeto hacia todos los ciudadanos, por lo que se instruye a la Secretaría de Cultura para que vigile la salvaguarda de este valor dentro de su formato.

Cuarto. Para el establecimiento de las locaciones para el desarrollo de la campaña, se plantean los cruces siguientes:

- a) Avenida México y Avenida Américas.
- b) Avenida Juárez y Avenida Federalismo.
- c) Avenida Manuel Ávila Camacho y Avenida Federalismo.
- d) Avenida Hidalgo y Avenida Federalismo.
- e) Avenida Enrique Díaz de León y Avenida Juárez.
- f) Circuito Glorieta Minerva – Juárez – López Mateos – Vallarta.
- g) Calzada Independencia y Avenida Revolución.
- h) Calzada Independencia y Circunvalación División del Norte.
- i) Belisario Domínguez y Javier Mina.
- j) Puerto Melaque y Calzada Juan Pablo II.
- k) Calzada Lázaro Cárdenas y Avenida Federalismo.

Los cruceros señalados son de forma enunciativa, más no limitativa.

En todo caso, se pedirá opinión a la Secretaría de Vialidad del Poder Ejecutivo del Estado.

Se debe procurar que la realización de la campaña se efectúe en horas pico, es decir, a partir de las 14:00 horas y hasta las 15:30 horas, según corresponda.

Quinto. La Secretaría de Cultura deberá publicar la convocatoria pública, a través de la página web del Ayuntamiento de Guadalajara y demás medios electrónicos y prensa escrita disponible, para la integración de un grupo de apoyo voluntario a la Campaña Cívica de Concientización Sobre Pasos Peatonales y Cultura Cívica, para que, ya sea de manera individual o colectiva, se conforme un voluntariado honorífico en la realización de la misma.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de agosto de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA SE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA APERTURA DEL HOSPICIO CABAÑAS, ASÍ COMO PARA RECORDAR EL LEGADO DE DON JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 19/21/10, relativo a la iniciativa de decreto municipal del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se realicen las actividades culturales para conmemorar el Bicentenario de la apertura del Hospicio Cabañas, así como para recordar el legado de Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que en su programa anual de actividades, integre eventos para recordar el Bicentenario de la apertura del Hospicio Cabañas, a lo largo del año 2010.

Segundo. Se aprueba colocar escultura alusiva a don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, en las inmediaciones del Hospicio Cabañas, en el marco del Bicentenario de la apertura de dicho bien inmueble.

Corresponderá a la Comisión de Planeación Urbana, así como a la Secretaría de Cultura, definir el lugar idóneo en el área adyacente al Hospicio Cabañas, para recordar el legado de don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, mediante la colocación de la escultura correspondiente.

Tercero. Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugurar la obra pública a que se refiere el punto segundo del presente decreto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

Cuarto. Los recursos para la realización de la obra pública a que se refiere el punto segundo del presente decreto serán tomados de la partida correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Social, Educación Municipal, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico y al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras y acciones a que se refiere el presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan darle cabal y exacto cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de agosto de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REMOZAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BANDERA, INSTALÁNDOSE ASTAS EN LAS QUE SE COLOCARÁN RÉPLICAS DE LAS BANDERAS OFICIALES UTILIZADAS DURANTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA VIDA INDEPENDIENTE DE NUESTRO PAÍS

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 19/22/10, relativo al remozamiento de la Plaza de la Bandera y a la colocación de astas en las que se colocarán réplicas de las banderas oficiales utilizadas durante las distintas etapas de la vida independiente de nuestro país, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a las Secretarías de Obras Públicas y Cultura, a fin de que lleven a cabo el programa de rehabilitación y remozamiento de la Plaza de la Bandera, instalándose astas en las que se colocarán réplicas de las banderas oficiales utilizadas durante las distintas etapas de la vida independiente de nuestro país.

Segundo. En las astas ubicadas en la Plaza de la Bandera podrán colocarse, adicionalmente, estandartes o banderas utilizadas durante los movimientos de la Independencia Nacional y Revolución Mexicana.

Corresponderá a la Secretaría de Cultura, oyendo la opinión de las autoridades civiles, en los tres órdenes de gobierno, así como de militares, la definición de las banderas a colocarse en dicho espacio.

Tercero. Las réplicas de banderas y estandartes, a que se refiere este decreto, deberá colocarse de forma permanente, por lo menos, durante los meses de febrero, septiembre y noviembre, valorando la posibilidad de que permanezcan expuestas durante todo el año 2010, como parte de los festejos del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana.

La Bandera Nacional se izará en esta plaza, atendiendo a lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Cuarto. Se instruye a las secretarías a que se refiere el punto Primero, en conjunto con la Secretaría General, a fin de que en todo caso, realicen los trámites y gestiones ante las dependencias federales competentes, a fin de obtener la autorización respecto de la obra a que se refiere el presente decreto.

Quinto. Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugurar la obra pública a que se refiere el punto Primero del presente decreto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

Sexto. Los recursos para la realización de la obra pública a que se refiere el punto Primero del presente decreto serán tomados de la partida correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, y se enmarcarán en los preparativos para la conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería para que continúe promoviendo la libre participación de la sociedad en la cuenta en administración número 23-422, cuenta contable número 2103-002-15-00000003, con denominación: "Colocación de bustos, próceres, Independencia y Revolución", aperturada para que los particulares puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización de las obras a que se refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana, en los términos del Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

Octavo. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Social, Educación Municipal, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico y al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de agosto de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**